

## El patrimonio musical de Navarra: marco legal y reflexiones para el futuro

María GEMBERO-USTÁRROZ\*

### Introducción

El patrimonio musical es una parte relevante del patrimonio cultural e histórico, y su estudio interesa tanto a musicólogos, etnomusicólogos y músicos prácticos, como a un amplio abanico de disciplinas humanísticas, dadas las múltiples conexiones que la música ha tenido en todas las etapas históricas con aspectos sociales, económicos, culturales, ideológicos y políticos. En esta colaboración analizaré brevemente el tratamiento que se da al patrimonio musical en la *Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra*<sup>1</sup>, la norma en la que han de basarse las políticas de conservación y difusión de los bienes culturales de todo tipo en la Comunidad Foral de Navarra, y reflexionaré sobre algunas actuaciones que podrían mejorar el conocimiento y la gestión del patrimonio musical de esta Comunidad. Me centraré principalmente en los problemas que atañen al patrimonio musical conservado actualmente en Navarra, aunque obviamente también forman parte de él, en sentido amplio, numerosos documentos y bienes musicales situados fuera de la Comunidad Foral.

Con esta contribución trato de aportar ideas para un necesario debate entre todos los sectores interesados en buscar las mejores soluciones posibles para el patrimonio musical de Navarra, incluidos los propietarios de fondos musicales, archiveros, bibliotecarios, profesionales de la investigación y la educación musical, y autoridades con competencias en cultura en todos los niveles de la administración. El reto que todos tenemos es conseguir que el patrimonio musical navarro se conserve adecuadamente, se estudie más, y se conozca y difunda mejor, tanto en la esfera académica y científica como entre los intérpretes musicales y la población en general.

81

### La música en la *Ley del Patrimonio Cultural de Navarra* (2005)

El patrimonio musical y los bienes musicales que lo integran no han sido definidos con precisión en las normativas legales de España y de otros países de nuestro entorno. A falta de normas específicas sobre patrimonio musical, éste queda cubierto por las leyes que protegen el patrimonio cultural e histórico, del que forma parte. Diversos expertos internacionales han señalado la conveniencia de clarificar conceptos sobre el patrimonio musical y de contar con personal especializado para gestionar adecuadamente los bienes musicales, cuya problemática no siempre es idéntica a la de los restantes bienes culturales<sup>2</sup>.

\*CSIC, Institución Milá y Fontanals, Barcelona.

1.- Publicada en el *Boletín Oficial de Navarra (BON)*, nº 141, de 25/11/2005 y *Boletín Oficial del Estado (BOE)*, nº 304, de 21/12/2005; corrección de errores en *BON*, nº 34, de 20/03/2006 y *BOE* nº 113, de 12/05/2006. En adelante me referiré a ella de forma abreviada como *Ley del Patrimonio Cultural de Navarra*.

*La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español* estableció un marco normativo común para la protección del patrimonio cultural de todo el Estado Español, dejando a las Comunidades Autónomas españolas surgidas tras la Constitución de 1978 la potestad de desarrollar leyes propias específicas para cada territorio. Paulatinamente fueron aprobándose leyes de patrimonio cultural en las diecisiete Comunidades Autónomas españolas, y Navarra se sumó a este proceso con la *Ley del Patrimonio Cultural de Navarra*, aprobada en 2005<sup>3</sup>. La mayor parte de las leyes sobre patrimonio cultural (tanto la nacional como las autonómicas) incluyen escasas referencias específicas a aspectos musicales<sup>4</sup>, y la ley navarra sigue esa tónica general.

En la *Ley del Patrimonio Cultural de Navarra* de 2005 no son mencionados términos como “patrimonio musical”, “música” y “bienes musicales”, y tampoco se hacen referencias expresas al patrimonio etnomusical o a la música de tradición oral. Los bienes musicales de Navarra han de suponerse contemplados dentro de los cinco “patrimonios específicos” que establece el Título V de esta norma: “patrimonio arqueológico”, “patrimonio etnológico e industrial”, “patrimonio documental”, “patrimonio bibliográfico y audiovisual” y “museos”. Muchos bienes musicales (partituras, libros de música y sobre música, documentos variados de interés histórico-musical), aunque no son citados en el texto legal, forman parte de los fondos conservados en archivos, bibliotecas y museos<sup>5</sup>. El patrimonio etnomusical y la música de tradición oral estarían tácitamente incluidos en el ya mencionado patrimonio etnológico, que incluye tanto manifestaciones materiales como inmateriales. La ley reconoce de forma explícita los documentos en soportes audiovisuales y digitales, que resultan esenciales para preservar muchas manifestaciones musicales, aunque éstas no se citen en el texto legal (música de tradición oral, músicas populares urbanas, músicas experimentales contemporáneas, grabaciones de música de todo tipo —comerciales o no—, entre otras)<sup>6</sup>.

## 82

2.- Véase, por ejemplo, Lorenzo Bianconi, “Musica come bene culturale”, *Il Saggiatore Musicale*, 4/2 (1997), pp. 499-509; y el dossier “I beni musicali: verso una definizione”, *Il Saggiatore Musicale*, 11/1 (2004), pp. 157-180, especialmente las aportaciones sobre Italia de Annalisa Gualdani, “Il bene musicale: una categoria ancora in cerca di definizione”, pp. 157-167; y sobre Francia de Florence Gétreau, “Définir, réunir, conserver, étudier, restituer le patrimoine musical. Quelques exemples en France”, pp. 172-180. Para el caso español, véase María Gembero-Ustárroz, “El patrimonio musical español y su gestión”, *Revista de Musicología*, 28/1 (2005), pp. 135-181, accesible en Digital CSIC: <http://hdl.handle.net/10261/19568>.

3.- Sobre las leyes de patrimonio cultural en las restantes Comunidades Autónomas, véase Gembero-Ustárroz, “El patrimonio musical español”, pp. 178-180.

4.- Una excepción es el caso de la Comunidad Valenciana, que tiene una norma específica sobre música, la *Ley 2/1998, de 12 de mayo, Valenciana de la Música*, publicada en el *Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOCV)*, nº 3242, del 14/05/1998 y en el *BOE* del 09/06/1998, además de la *Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV)*, 18/07/1998), modificada por la *Ley 7/2004, de 19 de octubre (BOE de 19/11/2004)*.

5.- Sobre bibliotecas hay una norma específica, la *Ley Foral 32/2002, de 19 de noviembre, por la que se regula el sistema bibliotecario de Navarra* (publicada en *BON* del 25/11/2002).

6.- Sobre la problemática del patrimonio digital, véase Belén Altuna Esteibar, “Patrimonio digital: a vista de pájaro”, *TK*, 19 (2007), pp. 49-60.

La *Ley del Patrimonio Cultural de Navarra* establece en su Título III, Capítulo I, Artículo 13, cuatro clases de bienes del Patrimonio Cultural de Navarra: “a) Bienes de Interés Cultural” (en adelante, BIC), “b) Bienes Inventariados”, “c) Bienes de Relevancia Local” y “d) Los demás bienes culturales [...] no incluidos en las clases anteriores”. Los bienes incluidos en los apartados a, b y c “serán de especial protección, y a tal efecto deberán ser objeto de inscripción en el Registro de Bienes del Patrimonio Cultural de Navarra”. La máxima categoría, reservada a los BIC, está prevista para “aquellos bienes inmuebles, muebles e inmateriales del Patrimonio Cultural de Navarra más relevantes, que sean declarados como tales” tras seguir el procedimiento previsto por la propia ley (Título III, Capítulo I, Artículo 14). La categoría BIC había sido establecida ya por la *Ley de Patrimonio Histórico Español* de 1985 y varios órganos históricos de iglesias navarras fueron declarados BIC antes de ser aprobada la *Ley del Patrimonio Cultural de Navarra*<sup>7</sup>. La preocupación por preservar la rica herencia cultural que representan los órganos históricos de Navarra ha continuado posteriormente<sup>8</sup>, y se han sumado a la categoría BIC cuatro manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial que incluyen aspectos musicales: los Carnavales de Lantz, los de Ituren y Zubieta, el Tributo de las Tres Vacas y los Bolantes de Valcarlos<sup>9</sup>. Para los documentos escritos, la *Ley del Patrimonio Cultural de Navarra* (Título V, Capítulo III, Artículo 71) establece varias categorías en función de los emisores (públicos o privados) y de la antigüedad de los documentos. Se contemplan además como parte del patrimonio documental “Los documentos de carácter público o privado que, con independencia de su antigüedad, sean declarados por el Departamento competente en materia de cultura como constitutivos del Patrimonio Documental de Navarra” (*ibidem*, punto 1.f). Es positivo que la ley prevea clasificar y registrar los principales bienes culturales, aunque en la práctica resulta muy difícil que todos los bienes musicales que interesa proteger puedan obtener una declaración formal que los convierta oficialmente en patrimonio de Navarra.

83

7.-Algunos instrumentos históricos de Navarra declarados BIC entre 2000 y 2004 son el órgano de la Catedral de Tudela y los órganos parroquiales de San Nicolás y San Lorenzo de Pamplona, Lodosa, Villafranca, Santa María de Tafalla, Lerín, Maya/Amaiur, Miranda de Arga, Santa María de Viana, Santa María de Fitero, Uztarroz, Los Arcos, Sesma, Isaba, y Vera de Bidasoa. Los expedientes de incoación y declaración como BIC de estos instrumentos pueden consultarse en el *BON*.

8.-El órgano parroquial de Lesaka fue declarado BIC el 17/12/2007 (BON del 18/01/2008). El Primer Plan Trienal de Patrimonio Cultural de Navarra (2008-2010) incluyó la restauración de los órganos de San Salvador de Sangüesa, Santa María de Viana y Santa María de Sesma, y el Plan Plurianual de Patrimonio Cultural de Navarra 2013-2016 prevé intervenciones en órganos de Sesma y Viana y expresa la voluntad de continuar declarando “órganos históricos” como parte de los “bienes inventariados”; véase [http://www.navarra.es/home\\_es/Actualidad/Sala+de+prensa/Profesionales/Documentos/Dossieres+de+prensa/Cultura+y+Turismo+Institucion+Principe+de+Viana/Primer+Plan+Trienal+del+Patrimonio+Cultural.htm](http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/Sala+de+prensa/Profesionales/Documentos/Dossieres+de+prensa/Cultura+y+Turismo+Institucion+Principe+de+Viana/Primer+Plan+Trienal+del+Patrimonio+Cultural.htm), y “El Gobierno de Navarra conoce el Plan de Patrimonio Cultural de Navarra 2013-2016”, nota de prensa del Gobierno de Navarra del 27/02/2013, en: [http://www.navarra.es/home\\_es/Actualidad/Sala+de+prensa/Noticias/2013/02/27/El+Gobierno+de+Navarra+aprueba+de+Patrimonio+Cultural+de+Navarra+2013-2016.htm](http://www.navarra.es/home_es/Actualidad/Sala+de+prensa/Noticias/2013/02/27/El+Gobierno+de+Navarra+aprueba+de+Patrimonio+Cultural+de+Navarra+2013-2016.htm) [acceso 25/10/2013].

9.-Las declaraciones de “Bienes de Interés Cultural como Bien Inmaterial” de los Carnavales de Lantz y los Carnavales de Ituren y Zubieta se publicaron en el *BON* nº 68, 3/06/2009; la del Tributo de las Tres Vacas en el *BON* nº 27, 9/02/2011; y la de los Bolantes de Valcarlos en el *BON* nº 89, 11/05/2012.

En la *Ley del Patrimonio Cultural de Navarra* (Título IV, Capítulo III, Artículo 54) se prevé la realización de un “Inventario de Bienes Inmateriales que tengan especial relevancia cultural en Navarra”. El Gobierno de Navarra, en colaboración con el Museo Etnológico de Navarra “Julio Caro Baroja”, ha iniciado, en efecto, “un Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de Navarra” para “preservar este patrimonio, de gran fragilidad, y que constituye un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural frente a la creciente globalización”. De momento se ha publicado un primer inventario provisional que recoge cincuenta y nueve bienes culturales inmateriales, muchos de ellos de interés musical<sup>10</sup>.

Como se ha visto, la normativa legal generada hasta ahora ha sido sensible a destacar algunos bienes musicales de Navarra ligados al patrimonio arquitectónico (como los órganos históricos) o incluidos en el patrimonio inmaterial relacionado con las costumbres tradicionales. Sin duda se trata de medidas acertadas y necesarias, aunque subrayan solo una parte mínima de todo el patrimonio musical de Navarra que es preciso proteger, estudiar y difundir.

## Reflexiones y posibilidades para mejorar la gestión del patrimonio musical de Navarra

Comento a continuación algunas actuaciones que podrían resultar positivas para definir adecuadamente el patrimonio musical de Navarra, y para mejorar su estudio y difusión. Varias de las propuestas que menciono cuentan con notables precedentes dentro y fuera de Navarra, como indicaré en cada caso<sup>11</sup>.

# 84

### 1. Inventario de bienes musicales de Navarra

Sería conveniente elaborar un inventario lo más completo posible de los bienes musicales de todo tipo existentes en Navarra que permita tomar conciencia del volumen, importancia, variedad y especificidad del patrimonio musical de la Comunidad, de sus diferentes soportes y de los lugares e instituciones que lo guardan. Deberían considerarse, entre otros, los siguientes bienes musicales materiales: música manuscrita e impresa escrita en todo tipo de soportes (libros y cuadernos de música, tratados musicales, partituras, *particellas* o música en papeles sueltos, fragmentos musicales reutilizados en encuadernaciones de libros), documentos escri-

10.-“Navarra recogerá sus tradiciones, oficios y dialectos en el Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial”, nota de prensa del Gobierno de Navarra del 15/10/2013, en: <http://www.navarra.es/...tradiciones+oficios++dialectos++Inventario+del+Patrimonio+Cultural+Inmaterial+de+Navarra.htm> [acceso 25/10/2013]. En el inventario provisional publicado con dicha nota de prensa presentan interés musical al menos los siguientes apartados: “Manifestaciones musicales y sonoras” (incluyen “Bersolaritza”, “Kirikoketa” y “Auroras”); “Representaciones, escenificaciones, juegos y deportes tradicionales” (incluyen el “Paloteado de Cortes”, los “Danzantes de Muskilda” y los “Bolantes de Valcarlos”); “Conocimientos tradicionales sobre actividades productivas, procesos y técnicas” (incluyen las “Gaitas de boj”); “Creencias, rituales festivos y otras prácticas ceremoniales”; “Tradición oral y particularidades lingüísticas”; y “Formas de sociabilidad colectiva y organizaciones”.

11.- Mencionaré únicamente las principales publicaciones y actuaciones centradas en la catalogación y gestión del patrimonio musical navarro; por razones de espacio no es posible citar aquí otros estudios sobre música y músicos de Navarra que también dan a conocer diversos aspectos de dicho patrimonio musical.

tos de todo tipo sobre música (económicos, administrativos, legales, epistolarios, inventarios, prensa, libros y otros muchos), instrumentos musicales y talleres para su construcción y reparación, iconografía musical (en pintura, escultura, grabados, artes decorativas, fotografía, carteles, medios audiovisuales e Internet), grabaciones sonoras y audiovisuales (discos de pizarra, rollos de pianola, cilindros de cera, LP, CD, DVD, vídeos y otros), artefactos y aparatos de reproducción y manipulación del sonido y/o la imagen (antiguos y modernos), y recintos para audición de música (teatros y auditorios). Habría que inventariar también las principales manifestaciones del patrimonio musical inmaterial o intangible de Navarra, que no siempre quedan bien descritas en los censos generales de bienes del patrimonio inmaterial.

El ingente trabajo que ha de acometerse para localizar, inventariar y catalogar los bienes musicales más relevantes de Navarra no es tarea que pueda realizar una persona individualmente. Será necesario aunar esfuerzos y formar uno o más equipos de expertos convenientemente dirigidos. La larga trayectoria de Navarra en la protección del patrimonio monumental y artístico a través de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra (constituida en 1844)<sup>12</sup> y de la Institución "Príncipe de Viana" (creada en 1940)<sup>13</sup>, y la experiencia acumulada en el terreno de las artes plásticas para la realización del *Catálogo Monumental de Navarra*<sup>14</sup> pueden aportar algunos modelos de trabajo útiles para ser adaptados al caso del patrimonio musical.

## 2. Catalogación de archivos y fondos musicales históricos

Es urgente catalogar y digitalizar los principales fondos musicales históricos de Navarra. Particular importancia, por el volumen de materiales conservados, su antigüedad y su singularidad, tienen los fondos musicales conservados en archivos de la Iglesia Católica, y merecería la pena explorar fórmulas de colaboración permanente entre las autoridades civiles y eclesásticas para acometer un plan sistemático de catalogación y digitalización de estas fuentes<sup>15</sup>. Diversos investigadores han contribuido notablemente a la catalogación de fondos musicales navarros. María Concepción Peñas publicó el catálogo musical de la Colegiata de Roncesvalles y un catálogo y estudio de fragmentos musicales antiguos conservados en diferentes archivos de la Comunidad, y Emilio Ros-Fábricas catalogó y

85

12.- Véase María Puy Huici Goñi, "Las Comisiones de Monumentos históricos y artísticos con especial referencia a la Comisión de Navarra", *Príncipe de Viana*, año 51, nº 189 (1990), pp. 119-209; y Emilio Quintanilla Martínez, *La Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995.

13.- La Institución "Príncipe de Viana" tuvo una Sección de Música (presidida por Miguel María Troncoso entre 1953 y 1975), centrada sobre todo en apoyar conciertos, y una Sección de Folklore y Arte Popular (que durante algún tiempo presidió José María Iribarren); véase Marcos Andrés Vierge, "Algunos aspectos sobre música, regionalismo y política en Navarra a partir de la posguerra", en *Campos Interdisciplinarios de la Musicología*, 2 vols., ed. Begoña Lolo, Madrid, Sociedad Española de Musicología, 2002, vol. 1, pp. 195-212.

14.- María Concepción García Gaínza (dir.) *et al.*, *Catálogo Monumental de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, Institución "Príncipe de Viana", 9 vols., 1980-1997. También ha de mencionarse la importante labor divulgativa desarrollada por la Cátedra de Patrimonio y Arte Navarro de la Universidad de Navarra, presidida por María Concepción García Gaínza y actualmente dirigida por Ricardo Fernández Gracia (véase la página web: <http://www.unav.es/catedrapatrimonio/>).

describió los libros de polifonía de la catedral pamplonesa<sup>16</sup>. Es prioritario publicar los todavía inéditos catálogos musicales de las catedrales de Pamplona y Tudela<sup>17</sup>. Son también de gran importancia los fondos musicales conservados en muchas parroquias, monasterios y otras casas religiosas radicadas en Navarra, y los que se custodian en el Archivo Diocesano y en el Seminario Diocesano de Pamplona. María Concepción Peñas y Marcos Andrés mencionaron algunos fondos musicales navarros de interés (religiosos y civiles)<sup>18</sup> y dicha investigadora promovió la catalogación sistemática de los cantorales o libros de coro con canto llano conservados en Navarra, lo que dio lugar a varias publicaciones<sup>19</sup>.

Habría de emprenderse también la catalogación sistemática de los fondos musicales en muy diversas instituciones no eclesiásticas, como el Archivo General de Navarra<sup>20</sup>, los archivos

15.- La colaboración con la Iglesia Católica es expresamente contemplada en la *Ley del patrimonio cultural de Navarra* (Título II, Artículo 7). Una experiencia que podría tomarse como referencia es el *Convenio de cooperación entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Iglesia Católica en Andalucía, para la catalogación de los fondos musicales de los archivos catedralicios de Andalucía* (1988), que ha dado lugar a la catalogación y microfilmación de los fondos musicales de las principales catedrales andaluzas; el texto completo del Convenio fue publicado en Xoan M. Carreira (compilador), *Jornadas metodológicas de catalogación de fondos musicales de la Iglesia Católica en Andalucía, 18 y 19 de noviembre 1988*, Granada, Centro de Documentación Musical de Andalucía, 1990, pp. 157-164. Fuera de España, destaca el proyecto Musicat, auspiciado por la Universidad Autónoma de México, en el que se están catalogando y dando a conocer gran cantidad de materiales musicales de catedrales mexicanas a través de diversas publicaciones y de la web: <http://musicat.unam.mx/>.

## 86

16.-María Concepción Peñas García, *Catálogo de los fondos musicales de la Real Colegiata de Roncesvalles*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1995; María Concepción Peñas García, *Fondos musicales históricos de Navarra. Siglos XII-XVI*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2004; Emilio Ros-Fábregas, "Libros de polifonía en la Catedral de Pamplona", en *Estudios sobre música y músicos de Navarra*, ed. María Gembero-Ustároz, vol. monográfico de *Príncipe de Viana*, 67, nº 238 (2006), pp. 335-388.

17.-Ambas catedrales cuentan con catálogos provisionales que pueden consultarse en los propios archivos. En el de la Catedral de Pamplona han trabajado diversos equipos de colaboradores en diferentes momentos, bajo la dirección del maestro de capilla Aurelio Sagaseta. En la Catedral de Tudela existía ya en 2003 un catálogo provisional informatizado de los fondos musicales, realizado según las normas del Repertoire International des Sources Musicales (RISM) bajo la dirección del entonces archivero Vicente Ilzarbe.

18.-María Concepción Peñas García, "Patrimonio musical de Navarra. Luces y sombras", en *Mito y realidad en la Historia de Navarra*, Actas del IV Congreso de Historia de Navarra, vol. 3, Pamplona, Sociedad de Estudios Históricos de Navarra, 1999, pp. 379-407; Marcos Andrés Vierge, "Patrimonio musical de Navarra", *Revista de Musicología*, 28/1 (2005), pp. 243-256.

19.-Ana Isabel Esparza Azcona, "Cantorales de la Merindad de Estella", en *Mito y realidad en la Historia de Navarra*, vol. 2, Pamplona, Sociedad de Estudios Históricos de Navarra, 1998, pp. 399-406; Beatriz Gurbindo Gil, "Los cantorales de la iglesia parroquial de San Andrés de Villava y otras noticias musicales", *ibidem*, pp. 407-411; María del Burgo Moreno Izal, "Cantorales de la Merindad de Tudela", *ibidem*, pp. 423-429; María Concepción Peñas García, Beatriz Gurbindo Gil, Isabel Hermoso Castillo y Bruno Jiménez Jiménez, "Los cantorales de Sangüesa y su merindad", *Zangotzarra*, 6/6 (2002), pp. 181-321; María del Burgo Moreno Izal, "Catálogo de cantorales", en *La Catedral de Tudela*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2006, pp. 367-375 (incluye cantorales de la propia catedral tudelana y los de los Filipenses, catalogados por Julio Segura y guardados también en el archivo catedralicio tudelano). También hay información sobre los cantorales conservados en diferentes pueblos de Navarra en Aurelio Sagaseta y Luis Taberna, *Órganos de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1985, pp. 28, 35, 52, 74, 105, 111, 121, 165 y 403.

20.- Algunos fondos musicales de este archivo son mencionados en Peñas, "Patrimonio musical", p. 400 y Andrés, "Patrimonio musical", p. 245.

municipales<sup>21</sup>, orquestas, bandas, coros, conservatorios<sup>22</sup>, universidades<sup>23</sup> y otras instituciones educativas, teatros y auditorios, casinos, cafés y otros centros recreativos, archivos de la nobleza y de otros particulares<sup>24</sup>, y museos<sup>25</sup>. También han de catalogarse los archivos personales de músicos llegados por diversas vías a instituciones navarras<sup>26</sup>.

En el terreno de los instrumentos musicales, Aurelio Sagaseta y Luis Taberna publicaron en 1985 el catálogo de los órganos de Navarra conservados en ese momento y numerosos datos históricos sobre los mismos<sup>27</sup>, pero convendría emprender además un catálogo actualizado de instru-

21.- Véase mención de algunos fondos musicales del Archivo Municipal de Pamplona en Peñas, "Patrimonio musical", p. 401; Andrés, "Algunos aspectos sobre música"; y Marcos Andrés Vierge, "Usos y debates sobre la gestión del patrimonio musical en Navarra. En torno a Pablo Sarasate (1844-1908)", *Musiker*, 17 (2010), pp. 265-286: 279.

22.- El Archivo del Conservatorio Superior de Navarra alberga importante documentación administrativa de interés histórico-musical, así como diversos legados de músicos (entre ellos, el Fondo José María Beovide), todos ellos todavía no catalogados por falta de medios.

23.- La Universidad Pública de Navarra guarda los fondos musicales del antiguo Colegio de los Hermanos Huarte de Pamplona, fundado en el siglo XIX (Peñas, "Patrimonio musical", pp. 402-403). En la misma institución se depositaron copias digitalizadas de algunos fondos musicales, recopiladas en el proyecto de investigación *Patrimonio musical de Navarra: recuperación, estudio y catalogación*, dirigido por María Concepción Peñas García entre 2000 y 2002, que contó con apoyo económico del Gobierno de Navarra; véase resumen del proyecto en Andrés, "Patrimonio musical".

24.- Véase, por ejemplo, Bruno Jiménez Jiménez, "Fondos musicales del archivo Vallejos (1828-1937)", *Zangotzarra*, 4 (2000), pp. 27-97, sobre el archivo de esta importante familia de músicos vinculados a Sangüesa.

25.- El Museo Etnológico de Navarra "Julio Caro Baroja" conserva, además de diversas piezas de interés musical, la Colección Musical de Gregorio Iribas Yeregui, constituida por 80 discos y 582 rollos de pianola del primer tercio del siglo XX, inicialmente donados a los jesuitas por la viuda de este aficionado a la música; véase Rosa María Armendáriz Aznar, Susana Irigaray Soto y María Rosario Mateo Pérez, "La Colección Musical de Gregorio Iribas Yeregui en los fondos del Museo Etnológico de Navarra 'Julio Caro Baroja'", *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, 34, nº 77 (2002), pp. 127-142.

26.- Por ejemplo, el Fondo Fernando Remacha en la Biblioteca de Navarra, cuyo primer inventario fue publicado por Antonio Baciero, "Fernando Remacha (1898-1984): inventario del archivo con sus obras musicales y materiales relacionados con ellas", en *El patrimonio musical español de los siglos XIX y XX: estado de la cuestión*, Trujillo (Cáceres), Ediciones de la Coria y Fundación Xavier de Salas, 1994, pp. 189-209; los archivos personales de Emilio Arrieta y Jesús García Leoz en el Archivo General de Navarra (hay inventario de éste último en el propio archivo, de Carlos Pellejero Palomo, *Obra musical Jesús García Leoz, (Olite 1904 - Madrid 1953): Situación del Archivo a 22 de junio de 1998: Registro de partituras donadas por José Luis García Leoz y conservadas en el Archivo General de Navarra. Estudio y documentación*); los ya mencionados legados de músicos depositados en el Archivo del Conservatorio Superior de Navarra; o los legados ingresados desde el siglo XX en el Archivo de la Catedral de Pamplona, como los de Leocadio Hernández Asuncion, Javier Redín, José María Herrero, Bonifacio y Pío Iráizoz, Justo Sevillano y Domingo Galarregui (de algunos de ellos hay inventarios provisionales realizados bajo la dirección de Aurelio Sagaseta); véase también María Gembero-Ustárroz, "El Archivo Musical de la Catedral de Pamplona", *Turismo en Navarra*, 9, nº 26 (1993), pp. 32-39.

27.- Sagaseta & Taberna, *Órganos de Navarra*.

mentos históricos de todo tipo en Navarra (y de fragmentos conservados de los mismos), así como de instrumentos tradicionales representativos<sup>28</sup>.

El importante fondo de música tradicional recopilado en Navarra entre 1944 y 1947 para el Instituto Español de Musicología de Barcelona por el padre José Antonio Donostia, Luis Gil Lasheras y Antonio Goya, conservado en papel en la Institución Milá y Fontanals del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) de la capital catalana, está previsto sea accesible próximamente dentro del portal web del "Fondo de Música Tradicional CSIC-IMF" de dicho centro de investigación (<http://www.musicatradicional.eu/>), proyecto dirigido por Emilio Ros-Fábregas<sup>29</sup>. El Archivo del Patrimonio Inmaterial de Navarra, desarrollado por el Departamento de Filología y Didáctica de la Lengua de la Universidad Pública de Navarra, aunque no centrado exclusivamente en la música, es una herramienta que puede resultar muy útil para recopilar y catalogar testimonios y materiales sobre música y danza tradicionales<sup>30</sup>.

Es de desear que las labores de catalogación musical que se emprendan sigan criterios científicos y mínimamente unificados, y vayan acompañadas de la digitalización de los fondos.

### 3. Preservación de fondos documentales recientes o en formación

La gran riqueza del patrimonio musical del pasado no debe hacernos olvidar que es necesario también fomentar la preservación sistemática de fondos de interés musical que se siguen generando en la actualidad, por ejemplo composiciones contemporáneas, documentos de instituciones musicales navarras activas (coros, bandas, orquestas, teatros y auditorios, sociedades culturales, recreativas y educativas), y archivos generados por eventos musicales de todo tipo, cuya documentación normalmente no se guarda sistemáticamente. El papel esencial que la red de bibliotecas de Navarra tiene actualmente en la preservación del patrimonio cultural y musical podría potenciarse aún más. Por ejemplo, podrían fomentarse las donaciones a la Biblioteca de Navarra de archivos y bibliotecas personales de compositores y otros profesionales de la música<sup>31</sup>, y la red de bibliotecas

88

28.- Karlos Irujo y Joseba Ozkoidi, "Erakusketa/ Exposición", *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, nº 52 (1988), pp. 441-471, publicaron el catálogo de 233 piezas exhibidas en la exposición de instrumentos celebrada durante las III Jornadas de Folklore organizadas por Ortzadar (Pamplona, 2 al 6 de noviembre de 1987).

29.- Véase descripción y un primer estudio de los fondos sobre Navarra en María Gembero-Ustároz, "Músicas de tradición oral en Navarra (1944-1947): recopilaciones conservadas en la Institución Milá y Fontanals del CSIC en Barcelona", *Príncipe de Viana*, 72, nº 253 (2011), pp. 411-462, accesible en Digital CSIC: <http://hdl.handle.net/10261/46011>.

30.- El proyecto, dirigido por Patxi Salaberri Zaratigui y con dirección técnica de Alfredo Asiáin Ansorena, es accesible en la dirección: <http://www.navarchivo.com/index.php/es/proyecto>; forman parte del equipo en la parte musical Arantxa Almoguera, Joseba Ozkoidi y Ana Telletxea. Entre los colaboradores de este proyecto está el grupo de música y danza tradicionales Ortzadar Euskal Folklore Taldea, creado en 1974 en Pamplona (más información en <http://www.ortzadar.org/>). Véase también Alfredo Asiáin Ansorena, "Archivo del patrimonio oral navarro: tradición y espacio de encuentro intergeneracional", *TK*, 16 (2004), pp. 81-103; y Alfredo Asiáin Ansorena, "Archivo del patrimonio oral e inmaterial navarro: polifonía de emociones", *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra*, nº 80 (2005), pp. 7-21.

31.- La Biblioteca de Catalunya, por ejemplo, incluye entre sus fondos numerosas donaciones de archivos personales no solo de compositores, sino también de profesores de música e intérpretes, lo que constituye un patrimonio musical de enorme interés; véase <http://www.bnc.cat/Fons-i-col-leccions/>, buscando por la palabra clave "Música".



de la Comunidad Foral podría ser de gran utilidad para recoger sistemáticamente programas de conciertos locales, programas de festejos, carteles de conciertos y otros documentos efímeros que pueden ser de gran interés musical<sup>32</sup>.

#### 4. Un posible Centro de Documentación Musical de Navarra

Diversas Comunidades Autónomas españolas crearon en las últimas décadas centros de documentación musical que, aun con diferentes modelos de gestión y niveles de eficacia, en general han servido para impulsar decididamente la conservación y difusión del patrimonio musical de cada región y los estudios y publicaciones sobre el mismo<sup>33</sup>. La conveniencia de crear también un centro de este tipo en Navarra ha sido sugerida por varios investigadores en diferentes medios<sup>34</sup>.

La deseable creación de un Centro de Documentación Musical de Navarra debería partir de un estudio previo en el que pudieran valorarse opiniones y sugerencias de profesionales de todos los sectores interesados en el tema. Los fondos musicales históricos conservados en archivos de titularidad eclesiástica o de otros particulares han de seguir, lógicamente, en sus respectivas sedes. El Centro de Documentación Musical de Navarra, que convendría tuviera

32.- No resulta fácil encontrar series completas de programas de concierto, incluso en el caso de ciclos consolidados en Navarra, como las Semanas de Música Antigua de Estella (iniciadas en 1967) o Música para Órgano en Navarra (ciclo iniciado en 1985). Los programas de conciertos pocas veces son archivados sistemáticamente, aunque resultan de gran interés para realizar estudios sobre historia de la interpretación y ejecución musicales, financiación del hecho musical, y circulación y recepción de repertorios e intérpretes, entre otros. A veces los programas de conciertos se distribuyen de manera artesanal e informal, y quedan incluso fuera de la protección que da a los documentos la normativa sobre Depósito Legal; véase *Decreto Foral 33/2013, de 29 de mayo, por el que se regula el Depósito Legal en la Comunidad Foral de Navarra*, BON nº 110, 11/06/2013; y *Ley 23/2011, de 29 de julio, de Depósito Legal* (BOE nº 82, 30/07/2011).

33.- Entre los de trayectoria más estable están Eresbil. Archivo Vasco de la Música/ Musikaren Euskal Artxiboa en Rentería (Guipúzcoa), que incluye también música y músicos de Navarra (véase la web <http://www.eresbil.com/>); y el Centro de Documentación Musical de Andalucía en Granada, cuya web es <http://www.centrodedocumentacionmusicaldeandalucia.es/>. Véase una panorámica sobre éstos y otros centros de documentación musical españoles en Gembero-Ustárroz, "El patrimonio musical español".

34.- Peñas, "Patrimonio musical", p. 405, propuso crear un "Archivo de Compositores Navarros" para recopilar obras del patrimonio musical navarro localizadas dentro y fuera de la Comunidad, y comenzó a formar en la Universidad Pública de Navarra un fondo con documentos digitalizados en diferentes archivos españoles durante el ya mencionado proyecto "Patrimonio musical de Navarra", desarrollado en 2000-2002; se generó un primer inventario de 7850 registros (Andrés, "Patrimonio musical", p. 248) y uno de los objetivos era "que el depósito de documentos musicales sirviera como base para proyectar un centro permanente de documentación musical en Navarra" (Andrés, "Usos y debates", p. 271). Gembero-Ustárroz y Emilio Ros-Fábregas, en el informe *El patrimonio musical de Navarra: los fondos eclesiásticos. Informe y propuestas de actuación*, Granada, 10/09/2001, presentado al Arzobispado de Pamplona-Tudela en septiembre de 2001 y al Gobierno de Navarra el 7/01/2002, propusieron la creación de un Centro de Documentación Musical de Navarra y el inicio de un plan sistemático de publicaciones y estudios sobre la historia y el patrimonio musical de la Comunidad. La posibilidad de crear un Centro de Documentación Musical de Navarra fue sugerida también en Gembero, "El patrimonio musical español", pp. 167-168; y María Gembero-Ustárroz, "Presentación", en *Estudios sobre música y músicos de Navarra*, volumen monográfico de *Príncipe de Viana*, 67, nº 238 (2006), pp. 309-312.

apoyo institucional, podría reunir los fondos musicales de titularidad pública que actualmente no tengan una ubicación adecuada y los que se vayan generando por la propia gestión de actividades musicales, por donaciones voluntarias de músicos e instituciones musicales o por eventuales compras. A través del Centro de Documentación Musical se podrían establecer protocolos de actuación y convenios de colaboración con los titulares de fondos musicales que se consideren más relevantes o prioritarios (por ejemplo, con algunos archivos eclesiásticos). Un Centro de estas características, gestionado por profesionales con adecuada formación musicológica, archivística y documental, podría dar estabilidad y continuidad a las políticas de protección, catalogación y difusión de todo el patrimonio musical de la Comunidad<sup>35</sup>.

En el actual marco de crisis económica, una opción realista podría ser ubicar el Centro de Documentación Musical de Navarra no en un local propio, sino en algún espacio adecuado dentro de algún edificio cultural relevante y de fácil acceso para todo tipo de público, por ejemplo, dentro de la Biblioteca de Navarra, que también alberga la Filmoteca de Navarra y el Instituto Navarro de las Artes Audiovisuales y la Cinematografía (INAAC). La ubicación del Centro de Documentación Musical dentro de la Biblioteca de Navarra se beneficiaría de las sinergias con los restantes departamentos y profesionales de esa institución, que además está junto a la denominada "Ciudad de la Música", el nuevo edificio de los Conservatorios Superior y Profesional de Navarra<sup>36</sup>. Esa u otras posibles ubicaciones del Centro de Documentación Musical de Navarra (Archivo General de Navarra, alguna de las bibliotecas universitarias de Pamplona, Biblioteca de la Ciudad de la Música) tendrían que ser valoradas por los técnicos de cada centro y por los responsables culturales competentes, tratando de encontrar la mejor adecuación de espacios y medios humanos disponibles.

90

## 5. Plan de difusión del patrimonio musical de Navarra

Junto a planes para mejorar la conservación y catalogación del patrimonio musical navarro, sería importante también tratar de mejorar su conocimiento y difusión. En el importante fondo editorial del Gobierno de Navarra no hay por el momento ninguna colección o serie específica sobre tema musical, aunque dicho gobierno (y anteriormente la Diputación Foral) han financiado total o parcialmente la publicación de libros y ediciones musicales, y numerosas contribuciones de interés musical han tenido cabida en las revistas *Príncipe de Viana* (iniciada en 1940) y *Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra* (iniciada en 1969), ambas

35.- La problemática propia de la música y de la escritura musical de diferentes épocas no puede ser tratada en toda su complejidad por documentalistas no especializados en música. Además, se han de tener en cuenta los problemas de migración de formatos que afectan a muchos bienes musicales en soporte audiovisual y/o digital; sobre este tema, véase, por ejemplo, *Préservation du patrimoine culturel contemporain*, Guillaume Boutard, (dir.), volumen monográfico de la revista *Circuit. Musiques Contemporaines*, 23/2 (2013).

36.-Fuera de Navarra, un centro de documentación musical incorporado a una biblioteca es el antiguo Centre de Documentació Musical "El Jardí dels Tarongers" de la Generalitat de Catalunya (que tuvo entidad propia entre 1983 y 2005), cuyos fondos se integraron en 2005 en la Biblioteca de Catalunya en Barcelona, según información que ese año me facilitó amablemente la bibliotecaria Nuria Portell. Los importantes fondos musicales conservados en la Biblioteca de Catalunya son gestionados por su Sección de Música, cuya Jefa es actualmente Rosa Montalt.

publicadas por el ejecutivo foral. Podría estudiarse la creación de una colección específica sobre Música (en soporte papel, digital y/o *online*) con varias series (por ejemplo, Catálogos, Ediciones Musicales y Estudios). Las publicaciones de esa posible colección musical aportarían materiales que permitirían mejorar la divulgación del patrimonio musical de Navarra en todos los ámbitos sociales. En esta tarea es fundamental conseguir también la implicación de promotores de espectáculos y grabaciones discográficas, intérpretes y docentes, entre otros. Algunas actuaciones emprendidas caminan ya en esa dirección<sup>37</sup>, pero sin duda puede hacerse mucho más para que, al menos en algunos ciclos relevantes, sea posible incorporar repertorio musical procedente de fuentes navarras recuperadas<sup>38</sup>.

\*\*\* \*\*

En tiempos de crisis como el actual, con recortes de gastos que afectan negativamente al patrimonio cultural, es más necesario que nunca acentuar la sensibilidad de todos hacia el rico patrimonio musical de Navarra y dar pasos efectivos para su conservación, adecuado tratamiento, conocimiento y difusión. Es esencial establecer prioridades en función del valor histórico, relevancia, singularidad y estado de conservación de los diferentes bienes musicales, y tratar de evitar la pérdida, deterioro o deslocalización irremisible de muchos fondos hasta ahora insuficientemente descritos y valorados.

91

37.-Algunos ejemplos (entre otros muchos que podrían citarse) son la habitual programación de repertorio musical inédito en las actuaciones de la Capilla de Música de la Catedral de Pamplona, dirigida por Aurelio Sagaseta, y los esfuerzos de otros coros navarros por incorporar también ejemplos del patrimonio musical navarro en sus repertorios; las actividades de la Asociación Navarra de Amigos del Órgano (ANAO), creada en 1984, que fomenta la conservación y divulgación del patrimonio organístico navarro, y organiza desde 1985, con apoyo del Gobierno de Navarra, el ciclo anual Música para órgano en Navarra (más detalles en la web <http://anao.es/>); grabaciones de CD con piezas del patrimonio musical de Navarra (entre ellas, las colecciones "Música en la Catedral de Pamplona", promovida por su Capilla de Música desde 1993 y "La música del Reino", iniciada en 2010 por el Gobierno de Navarra); y acciones divulgativas como las organizadas en 2008 con motivo del primer centenario de la muerte de Pablo Sarasate (véase un análisis de las mismas en Andrés, "Usos y debates", pp. 273-275).

38.- Un ejemplo interesante fueron las primeras ediciones de las Semanas de Música Antigua de Estella, que dieron a conocer materiales de investigación sobre la música histórica de Navarra.